

29



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA
DE MEXICO**

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES CUAUTITLAN

**PROCEDIMIENTOS PARA LA CONSTITUCION Y OPERACION DE
UNA UNION DE CREDITO AGROINDUSTRIAL S.A. DE C.V.**

T E S I S

**Que para obtener el Título de
MEDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA**

p r e s e n t a

FERNANDO DELGADO ARREDONDO

Asesor: M.V.Z. Esteban García Gómez y de los Santos



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

I N D I C E

I.	INTRODUCCION	1
II.	OBJETIVOS	4
III.	MATERIAL Y METODOS	5
IV.	CONSTITUCION	6
V.	OPERACION	16
VI.	DISCUSION	64
VII.	CONCLUSION	67
VIII.	BIBLIOGRAFIA	68

I.- INTRODUCCION.

Para resolver uno de los múltiples problemas existentes en el Sector Agropecuario, surgieron diversos esfuerzos gubernamentales, para proporcionar al productor del campo, servicios - que cumplieran los siguientes objetivos:

- Elevar el nivel de vida del campesino.
- Crear fuentes de empleo.
- Aprovechar óptimamente los recursos: Naturales, Humanos y Financieros.
- Incorporar al productor agropecuario, al desarrollo del País.
- Satisfacer la demanda de productos del campo.
- Obtener divisas, al exportar excedentes de producción.
- Elevar la producción a nivel individual y regional.
- Disminuir la dependencia alimenticia del exterior.
- Controlar la emigración del campo a la Ciudad.

Los resultados, sin embargo no han sido del todo satisfactorios, debido a diversos factores: Que han limitado o impedido cumplir los objetivos planteados como son:

- Burocratismo excesivo.
- Programas de desarrollo que no satisfacen plenamente la necesidad sentida del productor.
- Falta de coordinación entre dependencias.
- Falta de presupuesto ó asignación presupuestal inoportuna.

- Falta de Planeación Integral en Materia Agropecuaria.

Esto ha provocado que los productores, no se incorporen debidamente a los programas planteados por falta de Interés, Desconfianza, Desaliento, Etc., volviéndose a encontrar en el estado anterior, acarreado con esto una serie de ineficiencias en el campo, y por ende cerrando el círculo que produce el agio.

Dentro de las alternativas, que el Gobierno tiene que comprometerse a realizar, es a la búsqueda de una mayor eficiencia, en la aplicación de sus programas, mayor calidad de trabajo, más participación del productor en la elaboración de sus propios proyectos de desarrollo, obteniendo como consecuencia una mayor respuesta, entre otros aspectos, con acciones como las que se detallan:

- Integración, Coordinación y complementación con el Sector Oficial, Privado y Social.
- Creación de organismos que les brinden los servicios -- planteados por los productores, buscando acceso de servicios complementarios al Sector Oficial.
- Que exista una mayor seriedad en los programas propuestos.
- Más interés en el desarrollo Regional.
- Mayor Integración y Coordinación entre Dependencias y productores.
- Más profesionalismo en la ejecución de los programas.

Por lo consiguiente, este trabajo se realizó, con el fin de dar a conocer el análisis del caso de una Organización de productores, que fué creada con la finalidad de satisfacer los -

servicios requeridos por los mismos, y la de coadyuvar al desarrollo del campo en una Región. Dentro de dicho caso es la de una figura Asociativa que lo representa la Unión de Crédito -- Agroindustrial del Estado de México, S.A. de C.V.

Esta Sociedad, es un Organismo Auxiliar de Crédito, que tiene como finalidad principal, la de ofrecer servicios a sus Socios en el acceso al Crédito Institucional en forma ágil y oportuna, así como también la de evitar el Intermediarismo en la Compra-Venta de Insumos y en la Comercialización de sus productos.

II.- OBJETIVOS.

1. Otorgar en forma oportuna y eficiente, los recursos financieros, Asesoría y/o Asistencia Técnica y los servicios que los productores requieren, para un mayor logro en la Autonomía Agropecuaria.

2. Establecer los criterios y conocimientos que asegure al buen desarrollo Pecuario, como una alternativa más en el desarrollo del campo, cuyas finalidades son las siguientes:
 - Incrementar la producción.
 - Aumentar la productividad.
 - Elevar al nivel Tecnológico y Socio-económico de los productores.

III.- MATERIAL Y METODOS.

- Unión de Crédito Agroindustrial del Estado de México, S.A. de C.V.

- 178 Socios Productores Agrícolas, Ganaderos e Industriales.

- Bibliografía.

IV.- CONSTITUCION.

Para la formación y constitución de ésta Unión de Crédito, - se agruparon diversos productores del Estado de México, que tenían la inquietud común, de formar una figura asociativa, que les brinde una respuesta a sus necesidades sentidas. Con - tando con el apoyo de las Dependencias Gubernamentales, acudieron a la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros. Para - obtener información, así como también a la Secretaría de - - Hacienda y Crédito Público, con el objeto de conformar la po - sibilidad de organizarse y constituir una Sociedad, con el - carácter de Organización Auxiliar de Crédito.

1. Aspecto Legal.

El grupo de productores como interesados, solicitaron -- permiso a la Secretaría de Relaciones Exteriores para la formación de una Sociedad que fuera Unión de Crédito - - Agropecuario, como una Organización Auxiliar de Crédito, con duración indefinida.

Posteriormente, se le envió una solicitud a la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros, para que le otorgue la - concesión, para su establecimiento como una Sociedad -- Anónima de Capital Variable, refiriéndose a los siguientes ramos:

- 1.1 Agropecuario en la que todos sus Socios son Agricultores, Ganaderos o de ambas actividades.
- 1.2 Industrial en la que sus Socios estan dedicados a la producción de bienes similares ó complementarios

como son las empaquetadoras de carne, procesadora de alimentos, Etc.

- 1.3 Mixto, personas con actividades Agrícolas y/o Ganaderas, así como a Socios Industriales, siempre que la actividad de estos últimos esté relacionada con el beneficio o transformación de los productos Agrícolas y/o Ganaderos de los demás Socios.

Siendo otorgada dicha concesión por este Organismo, con el nombre de: UNION DE CREDITO AGROINDUSTRIAL DEL ESTADO DE MEXICO, S.A. DE C.V., con domicilio en Tenango del Valle, México, la cual está sujeta a las disposiciones de las Leyes Generales de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares, Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, Ley General de Sociedades Mercantiles.

2. Aspecto Económico.

El Capital Social es fijo y Variable, ascendiendo a la suma de \$ 45'000,000.00 está dividido por tres Series de Acciones.

Como Capital Fijo sin derecho a retiro:

- 2.1 Serie "A" \$ 15'000,000.00 compuesta de 15,000 - - Acciones con valor nominal de \$ 1,000.00 cada una, suscritas y pagadas.
- 2.2 Serie "B" \$ 15'000,000.00 estando compuesta de - - 15,000 Acciones con valor nominal de \$ 1,000.00 cada una.

Como Capital Variable con derecho a retiro:

- 2.3 Serie "C" \$ 15'000,000.00 compuesta de 15,000 - - -
 Acciones con valor de \$ 1,000.00 cada una, no pueden
 colocarse hasta que hayan sido cubiertas las Series "A" y "B".

De las Acciones correspondientes al Capital Fijo, han quedado suscritas y pagadas la Serie "A" y "B" que están en la Tesorería de la Sociedad.

El aumento ó disminución del Capital Social, debe ser acordado por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas.

El Consejo de Administración señala las condiciones de emisión de Acciones.

3. Aspectos Sociales.

Solo podrán ser Socios de la Unión de Crédito las personas Físicas ó Morales que tengan establecimientos Agropecuarios ó Industriales, cuando la actividad de estos últimos esté relacionada con la transformación de las Materias Primas que los Socios Agropecuarios produzcan en el Estado de México ó en Estados Colindantes.

Ningún Socio podrá ser propietario de más del 7% de Capital Social pagado de la Unión, los Socios Industriales -- tendrán las mismas limitaciones que los demás Socios, en cuanto al monto de las Acciones en su poder, no excederá del 49% del Capital pagado sin derecho a retiro. No se po

drá ser Socio de otra Unión de Crédito del mismo tipo.

4. Objetivo Social.

4.1 Facilitar el uso de crédito a sus Socios.

4.2 Prestar a los Socios su garantía ó aval en los créditos que estos contraten con otras personas ó Instituciones, conforme a las disposiciones Legales y Administrativas aplicables.

4.3 Practicar con sus Socios las Operaciones de Descuento, Préstamo y Crédito de toda clase, reembolsable - en los plazos establecidos en el artículo 88 fracción II de la Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares.

4.4 Recibir de sus Socios para el exclusivo objeto de -- servicio de Caja y de Tesorería de dinero, cuya propiedad no se transmita al Depositario y cuyos saldos se conservarán íntegramente en efectivo y no podrán usarlo para otros fines.

4.5 Adquirir Acciones, Obligaciones y otros Títulos semejantes y aun mantenerlos en Cartera.

4.6 Tomar a su cargo o contratar la Construcción ó Administración de Obras propiedad de sus Asociados, para uso de los mismos, cuando esas Obras sean necesarias para el objeto directo de sus empresas.

- 4.7 Encargarse por cuenta y orden de sus Socios, de la Compra-Venta de Lechuga, Zanahoria, Melón, Calabaza, Cebolla, Pepino, Rábano, Brocoli, Col, Coliflor, Sandía, Betabel, Espárragos, Papa, Tomate, Ejote, Chícharo, Chile, Aguacate, Durazno, Pera, Guayaba, Mango, Tuna, Ciruela, Nogal, Manzana, Naranja, Limón, Toronja, así como Maíz, Trigo, Cebada, Frijol, Alfalfa, Silos, Remolacha, Fradera, Claveles, Margaritas, Etc., así como los materiales que intervengan en el empaque y transformación industrial del Producto Agrícola; la transportación de los Productos Agroindustriales y de Abonos Ganado, Estacas, Aperos, Utiles, Maquinaria, Materiales y demás implementos, Bienes y Materias Primas para la explotación Agropecuaria o Industrial.
- 4.8 Adquirir, por cuenta propia, los Bienes a que se refiere la fracción anterior, para enajenarlos exclusivamente a sus Socios.
5. Organización de la Sociedad.

5.1 La Asamblea General de Accionistas, es el Organismo Supremo de la Sociedad, tendrá las más amplias facultades para acordar y ratificar todos los actos, operaciones y contratos de ésta y sus resoluciones serán cumplidas, por las personas que ella misma designe o a falta de designación, por el Consejo de Administración.

5.2 La Administración de la Sociedad, estará a cargo de un Consejo de Administración, que designará la Asamblea General de Accionistas por mayoría de vo-

tos y estará integrada por no menos de siete miembros ni mayor de veintiuno y cinco suplentes y será como sigue: Un Presidente, un Vicepresidente, - un Secretario, un Tesorero y tres Vocales.

Las minorías que representan por lo menos un 15 % del Capital Social pagado, tendrán derecho a designar un Consejero cuyo nombramiento no podrá revocarse, salvo cuando se renuevan todos los Administradores, sin perjuicio de lo dispuesto por el - - artículo 91 Bis de la Ley Bancaria.

- 5.3 El Consejo de Administración tendrá las más - - - amplias facultades para Administrar los Bienes y - Negocios de la Sociedad y celebrar toda clase de - Operaciones, Actos y Contratos relacionados con el Objeto Social, incluyendo aquellos llamados de Dominio, que conforme a la Ley requieran Clausula - Especial. De una manera Anunciativa y no Limitativa, el Consejo de Administración tendrá las siguientes facultades.

5.3.1 Administrar los Negocios y Bienes de la Sociedad.

5.3.2 Conceder o denegar crédito a los Socios de la Unión.

5.3.3 Celebrar, modificar, renovar ó rescindir - los contratos y convenios que se relacionen Directa ó Indirectamente con el Objeto de - la Sociedad.

- 5.3.4 Otorgar, suscribir, girar, endosar, avalar, aceptar, rebasar, protestar, negociar y en general, efectuar cualquier otro acto respecto de las siguientes obligaciones, documentos mercantiles o civiles y títulos de crédito.
- 5.3.5 Tomar capital en préstamo, de acuerdo con los Ordenamientos Legales.
- 5.3.6 Adquirir Bienes Muebles ó Inmuebles, así como enajenarlos de acuerdo con los términos y limitaciones de la Ley.
- 5.3.7 Representar y hacer representar a la Sociedad en juicio y fuera de el, en todas las facultades necesarias, aun las que requieren Poder ó Claúsula Especial y para ese efecto podrá conferir poderes tan amplios como los estime convenientes.
- 5.3.8 Delegar en comisiones de su seno, en el Presidente u otro Consejero ó en el Gerente ó Gerentes, las facultades que estimen convenientes para la gestión fácil y expedita de los Negocios Sociales.
- 5.3.9 Nombrar y conocer al Gerente ó Gerentes y a los demás Funcionarios y Empleados de la Sociedad y fijarles sus Facultades, Obligaciones y Enolugentes.

- 5.3.10 Formar los presupuestos de la Unión y modificarlos en su caso, fijar tasa de interés Etc.
- 5.3.11 Formar los Reglamentos Interiores de la Sociedad.
- 5.3.12 En general, celebrar todos los Actos, Operaciones y Contratos relacionados con el Objeto de la Sociedad y ejercitar todas las facultades que le corresponden de acuerdo con la Ley y Escritura.
- 5.4 La Asamblea General de Accionistas ó el Consejo de Administración, podrán nombrar uno o varios Gerentes, los que podrán ser Accionistas de la Sociedad o personas extrañas a la misma. El Director y/o Gerente General, será el que llene acuerdos que tome el Consejo y además, tendrá las siguientes facultades.
- 5.4.1 Se imputará mandatario a nombre de la Sociedad, en los términos del artículo 146 de la Ley General de la Sociedad Mercantil con todas las facultades generales y especiales que conforme a la Ley, requieran Cláusula Especial, para pleitos y cobranzas, para Administración de bienes y para Actos de Dominio.
- 5.4.2 Para otorgar y suscribir toda clase de Títulos de Crédito, en los términos del artí

culo 90 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

- 5.4.3 Para girar, aceptar, endosar documentos mercantiles, otorgar avales, fianzas y cualesquiera otras garantías. Para la realización de los incisos B) y C) habrá de sujetarse a las conclusiones de la cláusula 38 .
- 5.4.4 Para contratar y despedir empleados, fijar sus sueldos y compensaciones y otorgar los contratos que correspondan.
- 5.4.5 En general, para ejecutar todos los actos que puedan considerarse beneficiosos ó necesarios a los intereses de la Sociedad, a cuyo efecto las anteriores facultades se entenderán como Enunciativas y no Limitativas. El Director y/o Gerente General, será designado por el Consejo de Administración y solo éste o las Asambleas de Accionistas podrán renovarlo.
- 5.5 La vigilancia de la Sociedad estará a cargo de un Comisario que designará la Asamblea General de Accionistas por mayoría de votos, la misma Asamblea nombrará un Comisario Suplente que sustituirá al propietario en las ausencias de éste.
- 5.6 Los Comisariados podrán ser Socios o personas extrañas a la Sociedad; durarán en su cargo tres años y podrán ser Reelectos; deberán continuar en

el desempeño de sus funciones aún cuando haya esperado el período de su ejercicio.

Hasta que tomen posesión de su cargo las personas que deban sustituirlos; tendrán las facultades y obligaciones que determina el artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

V. OPERACION.

Son los pasos y acciones aplicadas para el Otorgamiento de -
Créditos y Servicios.

NORMAS GENERALES.

Son los lineamientos de carácter general que rigen las rela-
ciones entre la Unión y sus Socios.

1. Solicitud de Crédito.

Será presentada por el Socio interesado, debiendo cum- -
plir con los siguientes requisitos:

1.1 Ser Socio de la Unión.

1.2 El monto total del Crédito de Avío y/o Refacciona -
rio y/o Directos y/o Pignoraticios no deberán reba-
sar al límite marcado por el Consejo de Administra-
ción, incluyendo los saldos de carácter de Cartera
de Crédito de Avío.

1.3 El Socio no deberá presentar adeudos en Cartera Ven-
cida con la Unión.

1.4 Las solicitudes para Crédito Refaccionario que pre -
sentan los Socios que pertenezcan al Sector de la Pe-
queña Propiedad, deberán acompañar a sus solicitud -
de los siguientes documentos:

- 1.4.1 Escritura del Predio.
 - 1.4.2 Certificado de Libertad de Gravamen.
 - 1.4.3 Constancia de Posesión Pacífica del Predio.
 - 1.4.4 Comprobante del último pago del Impuesto - Predial.
 - 1.4.5 Evaluación del proyecto de inversión.
- 1.5 Las solicitudes para Crédito Refaccionario que presenten los Socios que pertenezcan al Sector Ejidal y/o Comunal, deberán acompañar a sus solicitud de los siguientes documentos:
- 1.5.1 Copia de Resolución Presidencial.
 - 1.5.2 Acta de Posesión y Deslinde.
 - 1.5.3 Relación de los Socios integrantes y Constancia del Usufructo Parcelario expedido por las Autoridades de Comisariado y Ratificado por la Secretaría de la Reforma Agraria.
 - 1.5.4 Plano del Ejido o Comunidad.
 - 1.5.5 Acta de Asamblea de Balance y Programación en donde se amerde la solicitud de los créditos de la Unión.
 - 1.5.6 Evaluación del proyecto de inversión.
2. Planes de la Operación.

Es la estimación de lo que una Institución de Crédito u Organización Auxiliar pretende otorgar créditos en un período determinado.

2.1 Las fechas límite para recibir las necesidades de crédito serán las siguientes:

2.1.1 Crédito de Avío Agrícola ciclo Primavera-Verano:

Agosto 20

2.1.2 Crédito de Avío Agrícola ciclo Otoño-Invierno:

Mayo 20

2.1.3 Crédito de Avío Ganadero:

Agosto 20

2.1.4 Créditos Refaccionarios Agrícolas, Ganaderos y Agroindustriales:

Agosto 20

2.2 En base a las necesidades de crédito, se elaborará el Plan de Operaciones correspondientes a cada ciclo, desglosándose por tipo de crédito, actividad productiva (Agricultura, Ganadería), superficie ó volumen, costos unitarios y cuota de crédito propuesto.

2.3 El Plan de Operaciones será presentado para su san

ción y aprobación al Consejo de Administración de la Unión y para su autorización posterior a la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros.

- 2.4 Se hará revisión trimestral al avance del Plan de Operaciones que correspondan.

3. Autorización.

Es cuando un Cuerpo Colegiado constituido por personas con conocimiento en la materia sancionan la viabilidad de una solicitud de crédito apoyado de un Estudio Técnico, elaborado por Personal Calificado en el Area Agrícola, Ganadera y/o Industrial, y un dictamen crediticio que marca las características de un crédito como es la tasa de interés, al vencimiento, garantías otorgadas, plazos de recuperación, concepto de murisión, aportación del productor.

- 3.1 Una vez aprobado el Plan de Operaciones por el Consejo de Administración de la Unión y la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros, se constituirá un Comité de Crédito integrado por tres Miembros del Consejo de Administración, la Gerencia General y la Gerencia de Operaciones.
- 3.2 El Comité de Crédito será presidido por uno de los tres Miembros del Consejo de Administración que constituyen el Comité, quien tendrá voto de calidad.
- 3.3 El Comité de Crédito sancionará todas las solicitudes que sean presentadas así como los Estudios Técni

cos de la evaluación Agrícola y Ganadero, en caso de que presentan las siguientes características serán sancionadas por el Consejo de Administración:

- 3.3.1 Créditos de Avío Refaccionario, Prendario y - Directo que rebasen los límites marcados por el Consejo de Administración.
- 3.3.2 Solicitudes de crédito que requieran reestructuración de su Cartera.
- 3.3.3 Solicitudes de crédito que requieran la sanción del Consejo de Administración a juicio - de la Gerencia General.

4. Contratación.

Es un documento en donde se plasma las responsabilidades, obligaciones y/o derechos tanto del acreditante como del acreditado.

Los contratos de Financiamiento serán suscritos entre la Unión y el Socio, dependiendo del tipo de crédito solicitado.

4.1 Créditos de Avío.

4.1.1 Se contratarán por tiempo hasta de cinco - años, para lo cual se suscribirá un contrato simple en cuenta corriente.

4.1.2 El Socio habilitado deberá hacer entrega a - la Unión de sus garantías en primer lugar y

grado a favor de la Unión hasta la liquidación del crédito.

4.1.3 Este tipo de crédito esta dirigido al financiamiento a corto plazo de tres meses dos años como máximo, para la adquisición de medios de producción circulantes, entre las que se cuentan, la adquisición de Materia Prima, Jornales, Salario y Gastos Directos de la explotación Agrícola y Ganadera. El crédito de Avío para la explotación Pecuaria incluyen los siguientes puntos:

4.1.1.1 Adquisición de ganado para la engorda.

4.1.1.2 Costos de mantenimiento de ganado de engorda.

4.1.1.3 Compra de forrajes, alimentos, medicina y vacunas.

4.1.1.4 Pago de jornales por pastoreo y otros.

4.1.1.5 Cultivo de pastos en praderas artificiales para la alimentación del ganado.

4.1.1.6 Costos Directos o Indirectos para la engorda de ganado.

4.2 Créditos Refaccionarios.

Son los que estan encaminados al Financiamiento a -

mediano y largo plazo de 3 a 15 años, se conceden - para la adquisición de medios de producción duraderas que son necesarios para la Empresa de Fideicomiso, con el fin de que este en posibilidades de - - incrementar su producción y/o mejorar sus programas de trabajo en Materia Agrícola, Pecuaria, Forestal ó Agroindustrial.

4.2.1 Dentro de la producción Pecuaria incluyen:

4.2.1.1 Establecimiento de praderas y cultivos forrajeros.

4.2.1.2 Acondicionamiento de los potreros existentes.

4.2.1.3 Abastecimiento de agua para ganado.

4.2.1.4 Adquisición de sementales y pie de cría de ganado para la producción de leche, carne y lana.

4.2.1.5 Construcción para el manejo adecuado del ganado.

4.2.1.6 Instalaciones para el procesamiento, almacenamiento y conservación de forrajes, concentrados y productos Pecuarios.

4.2.1.7 Establecimiento de explotaciones Avícolas.

4.2.1.8 Establecimiento de explotaciones Apícolas.

4.2.1.9 Compra de maquinaria Agrícola y - -

equipos.

4.2.1.10 Instalaciones y construcciones.

4.2.2 Los contratos serán suscritos en forma específica y al vencimiento serán de acuerdo a la capacidad de pago del proyecto, no debiendo exceder de 15 años.

4.2.3 El Socio deberá integrar a la Unión, los documentos que amparan las garantías reales, - las cuales serán gravadas en primer lugar y grado en favor de la Unión hasta la liquidación del crédito.

4.3 Créditos Pignoraticios.

Conocidos también como créditos prendarios tienen - el objeto de servir en casos en que el precio de - los productos haya bajado a grados inadmisibles, - con plazo hasta de 180 días, por lo que se tienen - que conservar los productos con el fin de buscar mejores mercados que ofrezcan mayores beneficios. Se incluye al financiamiento de los siguientes conceptos:

4.3.1 Almacenamiento de productos Agropecuarios.

4.3.2 Refrigeración de productos Agropecuarios Primarios como canales de carne.

4.3.3 Se contratará por un período no mayor de 180

días entregando el Socio de la Unión el Certificado de Depósito de los productos Pignora-
dos.

Las ventajas que obtienen los productores --
con este tipo de crédito es que cuando sus -
productos no tienen marcado el interés que -
se cobra es bajo.

4.4 Créditos Directos.

4.4.1 Se suscribirá por un contrato pagaré, cuyo -
vencimiento no será mayor de 30 días, dejand-
do el Socio depositadas en la Unión, las ga-
rantías que consideren convenientes el Conse-
jo de Administración.

5. Registro.

Es la inscripción de un contrato para darle una fuerza -
Legal de las garantías que ofrecen los acreditados a la
Institución acreditante.

Los contratos de Avío, Refaccionarios y Pignoratícios ce-
lebrados, deberán ser registrados en el Registro Público
de la Propiedad y los gastos que se originen serán por -
cuenta del Socio financiado.

6. Operación.

Son los pasos y acciones que se dan para el otorgamiento

de créditos y servicios.

6.1 La ministración de los créditos contratados se efectuará en efectivo, mediante la suscripción de pagarés y conforme al calendario de ministraciones establecidos en el contrato.

7. Supervisión.

El Socio acreditado se obliga a dar las facilidades al o los Inspectores que designen la Unión y las fuentes de Financiamiento, para verificar el cumplimiento de las inversiones contratadas, así como el adecuado uso de los recursos del predio y su correcta Administración.

8. Recuperación.

Es el pago que se da por parte del Deudor a la Institución acreditante.

8.1 La Unión enviará a sus acreditados un recordatorio de pago en 30 días de anticipación a la fecha de vencimiento.

8.2 El acreditado deberá hacer el pago de sus vencimientos en las Oficinas de la Unión, así como los intereses devengados.

8.3 Otros gastos que se originen motivo del crédito, de

berán ser cubiertos por el Socio por anticipado, de lo contrario se le aplicará una tasa de interés que determine el Consejo de Administración por pago moratorio.

9. Financiamiento y Descuento.

El Financiamiento es la de otorgar Recursos Económicos - a personas Físicas ó Morales para la obtención de un Fin Lícito.

Descuento es obtener el apoyo de Recursos Económicos de Instituciones de Fomento ó Banca de 2º piso.

9.1 La Unión podrá descontar Total o Parcialmente los - Créditos otorgados a sus Socios con las Instituciones de Crédito y Fuentes de Financiamiento que a su juicio considere convenientes.

9.2 El Socio facultará a la Unión para efectuar el Endoso de los Pagarés suscritos por éste a las Fuentes de Financiamiento e Instituciones de Crédito.

10. Asistencia Técnica.

La Ley General de Crédito Rural, en su Título Quinto, sobre Operaciones Especiales, de apoyo al Crédito Rural, - incluye en sus artículos 134 y 135 , lo referente a la - Asistencia Técnica en dichos artículos estipula la necesidad de que las Instituciones de Crédito formen, organi

cen y capaciten a los productores y ejecuten Programas - Complementarios de los Planes Oficiales de Crédito.

En acato a estas disposiciones en las Normas de Opera- - ción de esta Unión de Crédito también se incluye este - aspecto del Crédito.

Esta Unión esta conciente de que todo Crédito otorgado - trae consigo la necesidad de implementar una Tecnología adecuada que asegure el buen desarrollo del mismo para - cumplir con sus objetivos que son:

- A) Incrementar la producción.
- B) Aumentar la productividad.
- C) Elevar el nivel Tecnológico y Socio-económico de - los productores.

10.1 Revisión de Contrato.

En base a los artículos 294 y 301 de la Ley General de Artículos y Operaciones de Crédito, mediante aviso por simple carta al Socio Deudor, la Unión podrá restringir al importe del Crédito y al plazo de disposición, denunciar el contrato, anular el crédito, dar por vencidas en forma anticipada las obligaciones estipuladas en el contrato y exigir reembolso - inmediato del Capital, intereses y demás gastos - - accesorios en cualquier tiempo y sin obligación de justificarlo. Sin perjuicio de lo anterior la Unión podrá usar los derechos anteriormente consignados - si el Socio Deudor faltara al cumplimiento de las -

siguientes obligaciones:

- 10.1.1 Si emplea al importe del Crédito o parte de -
el en fines distintos a los de pactados en el
contrato.
- 10.1.2 Si no invierte oportunamente los recursos pro-
pios que le corresponden para el completo de
los costos de producción de la actividad habi-
litada.
- 10.1.3 Si no ejecuta las labores ni atiende sus nego-
cios con la debida diligencia.
- 10.1.4 Si no diere a los interventores, Inspectores
y/o Auditores que designe la Unión, la Insti-
tución de Crédito descontante o en su caso el
Banco de México, S.A., las facilidades neces-
arias para el cumplimiento de su cometido.
- 10.1.5 Si gravane todo ó en parte los bienes que se
dieren en garantía, ó arrendare ó traspasare
la Empresa Gravada, sin el consentimiento - -
expreso de la Unión dado previamente por - -
escrito.
- 10.1.6 Si los bienes materia de la garantía fueran -
objeto de embargo total ó parcial, cualquiera
que sea al procedimiento de donde provenga.
- 10.1.7 Si dejan de cubrir puntualmente cualquiera -

de las erogaciones correspondientes a impuestos, derechos, contribuciones, cuotas del Seguro Social, prestaciones Obrero Patronales y cualesquiera gravámenes impositivos y específicamente a los bienes sujetos a las garantías.

10.1.8 Si durante la vigencia del contrato los bienes sujetos a la garantía o parte de ellos, dejaren de encontrarse dentro del lugar donde se constituye el depósito.

10.1.9 En general si deja cumplir cualesquiera de las obligaciones que son a su cargo.

10.2 Políticas y Procedimientos.

Con objeto de otorgar un servicio eficiente a los Asociados de la Unión, y procurando la Capitalización de ésta, proponemos a continuación la estrategia de Operaciones de Crédito que serán llevadas a cabo.

10.2.1 Planes de Operación.

10.2.1.1 La fecha límite para recibir necesidades de Crédito será de 4 meses previos al cierre del ciclo inmediato anterior.

10.2.1.2 La elaboración del Plan de Operacio-

nes para el siguiente ciclo, será -
realizado en base a las necesidades
de los Créditos de Habilitación ó Avío
y Refaccionarios, siendo estos últi-
mos agrupados dentro del ciclo Prima
vera-Verano.

10.2.1.3 Se analizará el Plan de Operaciones,
de acuerdo a las Líneas de Inversión
solicitadas por los Socios y a la -
actividad productiva, (Agricultura ó
Ganadería), los costos unitarios y -
totales, así como la estimación de -
los calendarios de ministración de -
los mismos.

10.2.1.4 Una vez elaborado el Plan de Opera -
ciones, será sancionado por el Conse
jo de Administración de la Unión y -
posteriormente se enviará para su -
aprobación a la Comisión Nacional -
Bancaria y de Seguros.

10.2.2 Trámite de las Solicitudes de Crédito.

10.2.2.1 Posterior a la sanción del Plan de -
Operaciones, se constituirá un Comi
té de Crédito integrado por tres - -
miembros del Consejo de Administra -
ción, al Gerente General y al Geren
te de Operación, quienes tendrán vo
to de calidad.

- 10.2.2.2 En los Comités de Crédito se analizarán en forma particular las solicitudes de Crédito presentadas por los Socios y serán sancionados.
- 10.2.2.3 En caso de que algunas solicitudes de Crédito presentan las siguientes características, deberán ser sancionadas por el Consejo de Administración.
- 10.2.2.4 Créditos de Avío, Refaccionario, Prendario y Directo que rebasen los límites marcados por el Consejo de Administración.
- 10.2.2.5 Solicitudes de Crédito que requieran reestructuración a su Cartera.
- 10.2.2.6 Otras solicitudes cuyas condiciones requieran la sanción del Consejo de Administración a juicio de la Gerencia General.

10.3.3 Autorización y Ejecución del Crédito.

Las solicitudes sancionadas en forma favorable, serán objeto de los siguientes trámites:

- 10.3.3.1 Créditos de Habilitación ó Avío.

10.3.3.2 Al momento de que el Consejo de Administración y la Comisión Nacional - Bancaria y de Seguros han sancionado al Plan de Operaciones, la Gerencia General de la Unión tramitará entre las Fuentes de Financiamiento las Líneas necesarias para cubrir las - - inversiones que sean complementarias al monto disponible del Capital Social al otorgar un préstamo.

10.3.3.3 Serán turnados a la Gerencia de Operación, para la elaboración de Contratos de Financiamiento, los cuales se abrirán como Contratos de Crédito Simple en Cuenta Corriente, por tiempo hasta de cinco años para agilizar los Créditos de Avío otorgados en -- forma revolvente.

10.3.3.4 El plazo de vencimiento del Crédito de Avío, será no mayor de dos años, dependiendo la naturaleza de explotación del Socio, y la tasa de interés que otorgue, será variable de acuerdo a la que fijen la Secretaría de - Hacienda y Crédito Público y al Banco de México.

10.3.3.5 La Unión solicitará al Socio habilitado que deje en depósito sus garantías reales quedando gravadas en Primer Lugar y Grado a favor de la - - Unión hasta la liquidación del Crédito.

10.3.3.6 En casos de incumplimiento de las - Obligaciones contraídas al suscribir el Contrato se suspenderá el ejercicio de los Créditos de Avfo que cubre al Contrato suscrito.

10.3.3.7 Una vez Registrado el Contrato, se podrán otorgar las entregas de efectivo, mediante la suscripción de Pagarés que serán de acuerdo a los lineamientos que señale la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

10.4 Créditos Refaccionarios.

Los Créditos Refaccionarios se podrán otorgar a Socios de la Unión de Crédito para su Capitalización individual, a sus filiales, ó bien a la propia Unión cuando se trata de bienes y servicios que son factibles de utilizar en común, y que la Unión considere conveniente su inversión para apoyar a sus Socios en la entrega de servicios y fomentar su incremento de Capital.

Para obtener su Crédito Refaccionario, los Socios deberán anexar a su solicitud los siguientes documentos:

10.4.1 Escritura del predio.

10.4.2 Certificado de libertad de gravamen.

10.4.3 Constancia de posesión pacífica del predio.

10.4.4 Boleta del último pago predial.

10.4.5 Se realizará un Estudio Técnico Creditivo - que demuestre la viabilidad del proyecto y - será presentado a la Fuente de Financiamiento para su sanción.

10.4.6 Se obtendrá la aportación del Comité de Crédito y si el dictámen resulta favorable, se procederá a elaborar un Contrato de Crédito Refaccionario en donde se estipule el objeto, monto del préstamo, tasa de interés, plazo, fecha y monto que se consideren para - - amortización del principal, la aportación -- del productor en el desarrollo del programa y calendario de ejecución del proyecto.

10.4.7 Se procederá a suscribir los pagarés correspondientes y la entrega del Financiamiento - al Socio.

Se dará un plazo de 30 días a partir del - - otorgamiento del crédito para que el Socio - realice las inversiones evitando que se mantenga ocioso al Capital, así como objeciones que puedan emitir las Fuentes de Financiamiento al momento de la supervisión del crédito.

En caso de otorgarse créditos de Avío y Refaccionario a los Socios de la Unión que per

tenezcan al Sector Ejidal ó Comunal, se realizarán las acciones ya descritas en las de preparación para los Financiamientos que - sean solicitados a las Instituciones de Crédito en las que el Acreditado sea la propia Unión, se deberán considerar las siguientes secuencias:

- A) La Gerencia General presentará ante el - Comité de Crédito y al Consejo de Admi - nistración, al proyecto de Financiamien - to.
- B) Una vez aprobado, la Gerencia General -- proseguirá con los trámites ante las - - Fuentes Financieras para la obtención - del Crédito.
- C) Posteriormente a la aprobación por parte de las Fuentes de Financiamiento, las -- firmas de los contratos de Crédito de - Avío y Refaccionarios solicitados por la Unión, serán suscritos por el Consejo de Administración de la misma.
- D) La ejecución de los préstamos y servi - cios de los Créditos, será por la Geren - cia General, quien informará mensualmen - te del origen y destino de recursos que generen estas operaciones hasta su liqui dación.

10.5 Supervisión de Créditos Otorgados.

Las actividades de supervisión de crédito, constitu-

yen para la Unión, una acción de Auditoría Operativa.

La finalidad de la supervisión, es la de revisar la calidad de servicios recibidos por el Socio, la oportunidad de los Financiamientos solicitados, la correcta aplicación de sus créditos, la productividad real con respecto a la proyectada, las expectativas de recuperación del crédito, los problemas que se presentaron en el desarrollo del proyecto, sus soluciones y la correcta ministración y registro del Financiamiento otorgado. Esta actividad será dada a conocer oportunamente a las Fuentes de Financiamiento y a la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros, además de los Cuerpos Colegiados de la Unión.

Estrategía de Supervisión:

- 10.5.1 Se recabará en el Departamento de Crédito el nombre del Acreditado y características de Financiamiento.
- 10.5.2 Se elaborará con el responsable del área de Registro y Cartera, al período de supervisión por socio.
- 10.5.3 Se realizará la supervisión de Gabinete, que consistirá en las siguientes actividades:
 - 10.5.3.1 Revisión del expediente de operación y verificación de la existencia de solicitud de crédito, contrato de financiamiento, copia de los

pagarés suscritos y demás documentación inherente al crédito supervisado, concepto de inversión, tasas de interés, Etc.

10.5.3.2 Revisión de documentos que fuera otorgada en garantía real ó colateral u avalúo realizado (si lo hay).

10.5.3.3 Verificación de la Cartera Física y su debido registro en la Tarjeta Auxiliar de Responsabilidades del Socio.

10.5.3.4 Verificación de las inversiones realizadas por el Socio, en cuanto a concepto de inversión, monto, número de unidades y calidad de los mismos (inversiones soportadas con facturas).

10.6 La supervisión de campo consistirá en las siguientes actividades:

10.6.1 Verificar la superficie y programa productivo considerado en el Estudio Técnico de evaluación y la situación real del momento de la visita.

10.6.1.1 Estimación de la producción a término de ciclo, su viabilidad y propo-

ner las alternativas de solución, en caso de que existan anomalías y/o si niestros.

10.6.1.2 Dictámen del resultado del crédito - supervisado.

10.6.2 Las supervisiones se realizarán dentro de los primeros 60 días a la fecha de ejercicio del crédito (cédulas de aplicación).

10.6.2.1 Se realizarán segundas supervisiones dentro de los 60 días previos al ven cimiento, con el objeto de analizar y estimar la posible capacidad de pa go del Socio (cédulas de verifica- - ción).

10.6.2.2 Los resultados de las supervisiones de aplicación y verificación, serán dadas a conocer al Gerente General.

Debido a la importancia que reviste esta actividad, se propone que todos los trámites que se realicen en cuanto a solicitudes de ampliación de crédito, reestructuración Financiera y mora de pago, deberán ser soportados por la cé dula de supervisión correspondiente al Finan- - ciamiento del Socio.

10.6.3 Recuperación de Crédito.

Los Financiamientos que la Unión otorga a sus Socios, serán liquidados por éstos dentro del plazo que señalan los contratos de Financiamiento, debiendo en todo caso ser a fin de ciclo Agrícola, cuando se trate de Créditos de Habilitación ó Avío Agrícola, y a plazo de terminado de 6, 12, 18 ó 24 meses cuando sean Ganaderos, dependiendo del tipo de explotación.

En el caso de los Créditos Refaccionarios serán recuperados en el plazo marcado en los contratos suscritos con los Socios.

El área de Registro y Cartera elaborará un recordatorio de pago al Socio, indicando fecha de vencimiento, monto, saldo por capital, estimado de intereses al día de vencimiento, número de contrato y concepto de inversión, con 30 días de anticipación al vencimiento.

10.6.3.1 El Socio entregará el importe de su adeudo correspondiente a Capital, más intereses generados al Departamento de Crédito.

10.6.3.2 El Departamento de Crédito se encargará de entregar al Socio, un recibo foliado y autorizado con el importe en número y letra del adeudo, especificando con claridad el nombre del cliente, número de contrato número de pagaré liquidado, importe

de la recuperación por concepto de Capital e intereses generados.

10.6.3.3 Con el recibo, el Departamento de Crédito entregara el efectivo en la Tesorería, quien elabora una póliza de Ingresos, misma que deberá entregar al Departamento de Administración y Finanzas y al de Crédito, quien deberá informar de las recuperaciones obtenidas, líneas y ciclo afectado y Fuentes de Financiamiento involucradas.

10.6.3.4 El Departamento de Crédito procederá a liberar los pagarés, se procederá en forma similar, sin embargo deberá tenerse en cuenta de que el monto de adeudo que se liquidará en primera instancia; será el interés devengado a la fecha de pago, anotándose al reverso del pagaré el monto abonado a Capital.

10.6.3.5 El Registro Auxiliar de Responsabilidades, será afectado con la póliza contable elaborada.

10.6.3.6 El Departamento de Crédito informará mensualmente el Estado de Adeudos de cada Socio de la Unión.

10.7 Cartera Vencida.

El traspaso a Cartera Vencida se realizará a un plazo de 15 días cuando se trate de partidas redimibles en un sólo pago y de 30 cuando se refieran a amortizaciones relacionadas con créditos en que se hayan pactado pagos periódicos ó parciales.

10.7.1 La Cartera Vencida será dividida en dos: Recuperable e Irrecuperable.

10.7.2 La Cartera Vencida Recuperable se divide a su vez en: Transitoria y Litigiosa.

10.7.3 La Cartera Vencida Transitoria se presenta por lo general cuando el Socio no llega a comercializar su producción por problemas de mercado ó falta de servicios para ese fin.

10.7.4 La Cartera Vencida Litigiosa, es la que la Unión deberá recuperar por Vía Judicial.

10.7.5 En el caso en que el Socio enfrente problemas de comercialización, se podrá otorgar un plazo de espera de 30 días naturales, siempre y cuando con quince días de anticipación al vencimiento solicite la prórroga a la Unión y se realice la supervisión correspondiente. En caso favorable, no se carga interés moratorio.

10.7.6 En caso de que el Departamento de Crédito agote los recursos para recuperar un crédito

por causa de morosidad del Socio, propondrá - a la Gerencia de Operaciones y a la Gerencia General la recuperación por Vía Judicial, en un período no mayor de 90 días después del - vencimiento.

10.7.7 En el caso de que el Socio solicite la rehabilitación Financiera, deberá establecerse un convenio de reconocimiento de adeudos y propuestas de pago, de acuerdo a su capacidad de pago. La Gerencia General propondrá al Consejo de Administración el tratamiento de la Cartera a reestructurar.

10.7.8 La Cartera Vencida que se determine que es - Irrecuperable, deberá proponerse a castigo en el Comité de Crédito y Consejo de Administración de la Unión, acompañada de todo el expediente operativo y las cédulas de supervisión del Socio Financiado, justificando ampliamente el motivo de la solicitud de castigo y las gestiones de cobro realizadas.

10.7.9 El Consejo de Administración fijará el monto de reserva para castigo de la Unión, de conformidad con la Legislación Bancaria.

10.8 Comercialización y Servicios.

10.8.1 Comercialización.

10.8.1.1 Determinar los volúmenes de produc-

ción a obtener por los Socios en las diferentes actividades que tienen en sus explotaciones.

10.8.1.2 Investigar el precio medio rural de los productos en la zona.

10.8.1.3 Investigar distancias y fletes de los predios a los Centros de Acopio.

10.8.1.4 Realizar investigación de demanda y volúmenes de compra de los posibles adquirentes de los productos.

10.8.1.5 Seleccionar las mejores opciones -- de venta de productos, así como elaborar conjuntamente con el comprador un calendario de entrega de los productos.

10.8.1.6 Acordar formas de pago de los productos por vender y volúmenes de entrega de los mismos.

10.8.1.7 El Consejo de Administración decidirá el porcentaje que será entregado a la Unión por pago de la prestación de servicios.

10.8.1.8 Los cargos por almacenaje de los --

productos en locales ajenos al Socio, serán cargados preferentemente al comprador, pudiéndose negociar el cargo parcial y total al Socio según se pacte en la Operación de Compra-Venta y con el consentimiento del mismo.

10.8.1.9 En caso de que el Socio tenga adeudos con la Unión, ésta se reservará el derecho de que se abone el importe de la comercialización de los productos del Socio deudor a la Cartera contraída, previa sanción de la Gerencia General y conocimiento del mismo Socio.

10.8.1.10 Las actividades complementarias, como son gastos de transporte, selección, empaque, almacenaje, Etc., serán cubiertos por los Socios o los compradores, dependiendo de la naturaleza del productor.

10.8.2 Servicios.

10.8.2.1 Se elaborará un catálogo de productos que actualmente utilizan los Socios de la Unión, así como el volumen de compras de éstos y los establecimientos comerciales y precios de adquisición.

10.8.2.2 Se acudirá en primera instancia a - las fábricas que elaboran los pro - ductos o a los mayoristas para obte - ner la compra Directa de los Insu - mos a menor precio.

10.8.2.3 Se solicitará a cada Socio que de - see adquirir los Insumos a través - de la Unión, sus necesidades de pro - ductos con el objeto de que se for - mulen las requisiciones de compra - en las diferentes Casas Comercia -- les.

10.8.3 Venta de Insumos.

10.8.3.1 Será calculado el precio de venta - de los Insumos considerando los Cos - tos de Adquisición, Manejo y Almace - naje de los mismos, así como el - - incremento por el servicio y gastos diversos que se eroguen por parte de la Unión.

10.8.3.2 A solicitud de compra, se deberá - elaborar una nota de Venta de los - Insumos, que será liquidada en la - Tesorería y una copia sellada que - ampare las salidas de almacén.

10.8.3.3 Se deberá informar diariamente a la Gerencia de Operación de las Ventas

realizadas y las condiciones de las mismas.

10.8.3.4 Se deberá procurar que la venta de Insumos se realice preferentemente al contado.

10.8.4 Almacén.

10.8.4.1 El área de compras se responsabilizará en informar al almacén de las adquisiciones realizadas con el -- objeto de que se tenga espacio para la recepción de las mercancías y su manejo.

10.8.4.2 Se deberá llevar un Inventario de -- las existencias de almacén, entra -- das y salidas al mismo para que con toda oportunidad se informe al área de compras las disponibilidades de Insumos para su adquisición, y al -- área de ventas del volumen de mer -- cancías por retirar por los Socios.

10.8.4.3 El Inventario de mercancías deberá presentarlo semanalmente el Departamento de Comercialización y Servi -- cios a la Gerencia de Operaciones, indicando las entradas, salidas y -- mermas.

10.8.4.4 Se deberá preveer el volumen de -- existencias que serán enviados a diferentes partes del Estado, para su distribución entre los Socios.

10.8.5 Asesoría.

Lás Actividades de Asesoría serán proporcionaldas de acuerdo a la disponibilidad de recur - sos con que cuente la Unión.

Inicialmente se proponen dos tipos de Aseso - ría según las necesidades que se hayan detec - tado y solicitado por los Socios.

10.8.5.1 Servicios de Asesoría General, que se consideran cuando los Socios tie - nen necesidades comunes y si tienen posibilidad de Organizar Activida - des Generales.

10.8.5.2 Servicios de Asesoría Específica, - en caso de que uno o varios Socios requieran de los mismos.

A) Se deberán de aprovechar en primera instancia los servicios - que prestan las Instituciones - Oficiales y Privadas para cu -- brir las necesidades de servi - cio.

- B) En caso de servicios especializados, la Gerencia General propondrá al Consejo de Administración el tipo, características y costos de los mismos, con el objeto de que el Consejo de Administración decida si la Unión absorbe el costo o lo pro-ratea entre los miembros solicitantes.
- C) El Consejo de Administración dictará en todo caso el cobro a los Socios por los servicios prestados.
- D) Los servicios de Asesoría que se ofrecerán a los Socios, comprenderán actividades Agropecuarias, Administrativas y Financieras, de Organización y Métodos y de Planeación.

10.8.6 Maquila y Transporte.

10.8.6.1 Los Socios solicitarán a la Unión el servicio de maquila y transporte.

10.8.6.2 De acuerdo con las disponibilidades, la Unión informará al Socio la posibilidad de atención a su solicitud.

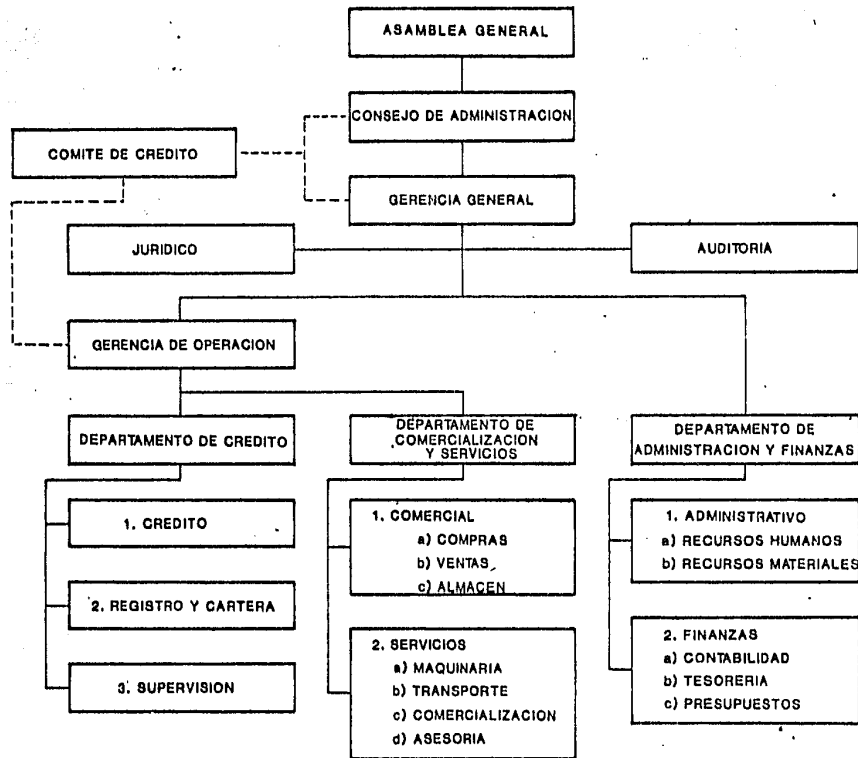
tud y el costo por el servicio de -
la maquila, así como de las fechas
tentativas de atención.

10.8.6.3 Con la aceptación del Socio, la - -
Unión elaborará una Orden de Servi-
cios firmada por él primero, en don-
de especifique el tipo de servicio,
fecha de cumplimiento y el costo -
del mismo, y se reservará el dere -
cho de solicitar al Asociado un - -
anticipo por prestación de servi- -
cios solicitados.

10.8.6.4 El Departamento de Comercialización
y Servicios será responsable del co-
bro de éstos a los Socios, exten- -
diéndoles un recibo que será liqui-
dado en la Tesorería.

O R G A N I G R A M A

ORGANIGRAMA



11. DESCRIPCIÓN DE PUESTOS Y FUNCIONES.

FUNCIONES PARA DESARROLLAR POR AREA.

11.1 GERENCIA GENERAL.

11.1.1 Ejecutar los acuerdos que tome el Consejo de Administración.

11.1.2 Vigilar el avance de los Programas de -
Inversiones y Recuperaciones.

11.1.3 Gestionar las Líneas de Financiamiento -
que requiera la Unión.

11.1.4 Gestionar los apoyos Institucionales pa-
ra la Unión.

11.1.5 Informar al Consejo de Administración -
y Comisión Nacional Bancaria y de Segu -
ros del avance Financiero de la Unión.

- 11.1.6 Informar al Consejo de Administración del - resultado de los Programas de Financiamien- to y Servicios para la Unión y sus Socios.

- 11.1.7 Vigilar el manejo de los Fondos de la - - Unión y Supervisar el Avance Presupuestal - de Egresos de Operación.

- 11.1.8 Control y Supervisión de las Empresas Filia- les.

- 11.1.9 Manejo y Selección de Personal.

- 11.1.10 Definir Políticas de Apoyo en Créditos y - Servicios como resultado de los acuerdos - del Comité de Crédito.

- 11.1.11 Control de Activos propiedad de la Unión.

- 11.1.12 Relaciones con las Instituciones Oficiales y Privadas que en alguna forma requiera la Unión.

- 11.1.13 Las que le asigne el Consejo de Administración.

NOTA: La Gerencia General contará con elementos de apoyo a nivel de Asesoría, tanto Jurídica como Técnica y Financiera, además de una Area de Auditoría Interna como elemento Staff.

11.2 GERENCIA DE OPERACION.

- 11.2.1 Elaboración y Presentación del Plan de Operaciones ante la Gerencia General.

- 11.2.2 Recepción y Trámite de Solicitudes de Crédito y Servicios.

- 11.2.3 Elaboración de Dictámenes y Estudios Técnico Crediticios.

- 11.2.4 Presentación de Solicitudes de Crédito y Servicios a la Gerencia General.

- 11.2.5 Ejecutar los acuerdos del Comité de Crédito.

- 11.2.6 Elaboración de los Contratos de Financiamiento y Servicios a los Socios y Empresas Filiales.
- 11.2.7 Elaboración de Pagarés y ministración en - - efectivo.
- 11.2.8 Revisión de Estados de Adeudos.
- 11.2.9 Gestiones de cobranzas de Cartera Financia - da.
- 11.2.10 Control de Líneas de Financiamiento y liqui - dación de las mismas.
- 11.2.11 Informe del Avance de Plan de Operaciones.
- 11.2.12 Supervisión de Financiamientos otorgados a - los Socios.
- 11.2.13 Elaboración de las Solicitudes de Línea de - Crédito.
- 11.2.14 Solicitudes de Compra de Insumo.
- 11.2.15 Control de existencias de Almacén.

11.2.16 Venta de insumos a Socios.

11.2.17 Presentación de Servicios Agropecuarios a los Socios y Empresas Filiales.

11.2.18 Estimación de volumen de Producción.

11.2.19 Gestiones de venta de Producción de los Socios.

11.2.20 Gestiones de Asesoría Técnica.

11.2.21 Las que le encomiende la Gerencia General.

11.3 DEPARTAMENTO DE CREDITO.

11.3.1 CREDITO.

11.3.1.1 Control y seguimiento de Solicitudes de Crédito.

11.3.1.2 Elaboración de los Planes de Operación.

11.3.1.3 Elaboración de Dictámenes de Crédito.

11.3.1.4 Elaboración de Estudios de Crédito.

11.3.1.5 Elaboración de Contratos de Financiamiento.

11.3.1.6 Elaboración de Pagarés.

11.3.1.7 Solicitudes de Ministración de los Créditos.

11.3.1.8 Elaboración de los Informes de Financiamientos otorgados.

11.3.2 REGISTRO DE CARTERA.

11.3.2.1 Control de Financiamiento.

11.3.2.2 Elaboración de los Estados de Adudos.

11.3.2.3 Elaboración de los Cálculos de - - Intereses Devengados.

11.3.2.4 Elaboración de los Estados de Posición de Cartera.

11.3.2.5 Elaboración de la Documentación de Redescuento.

11.3.2.6 Conciliación de Saldos de Cartera con Fuentes de Financiamiento.

11.3.2.7 Estimación del Ingreso Diferencial por Intereses.

11.3.2.8 Custodia de la Cartera Física.

11.3.2.9 Traspasos de Cartera Vencida.

11.3.2.10 Elaboración de Recordatorios de Vencimiento de los Créditos Financiados a los Socios de la Unión.

11.3.2.11 Gestiones de cobro de Cartera no Saldada y Cartera Vencida.

11.3.3 SUPERVISION.

11.3.3.1 Verificación de las Inversiones realizadas.

11.3.3.2 Comprobación de Inversiones.

11.3.3.3 Verificación de Viabilidad del Crédito otorgado.

11.3.3.4 Verificación de Documentación elaborada para Otorgamiento de Crédito.

11.3.3.5 Arqueo de Cartera Física.

11.3.3.6 Dictaminación de Inversiones.

11.3.3.7 Estimación de Productividad y Capacidad real de pago del Socio Financiado.

11.4 DEPARTAMENTO DE COMERCIALIZACION Y SERVICIOS.

11.4.1 COMERCIAL.

11.4.1.1 Requerimiento de insumos para ser utilizados por los Socios en el Ciclo ó Año.

11.4.1.2 Selección de Proveedores y Adquisiciones.

11.4.1.3 Almacenaje y Distribución.

11.4.1.4 Estimación del Precio de Venta a Socios.

11.4.1.5 Control de calidad de insumos adquiridos.

11.4.1.6 Venta de insumos.

11.4.1.7 Control de existencias.

11.4.1.8 Control de almacenes.

11.4.2 SERVICIOS.

11.4.2.1 Estimación de volumen de maquila para otorgar a Socios.

11.4.2.2 Transportes de insumos y cosechas - de Socios a sus predios y Centros - de Acopio respectivamente.

11.4.2.3 Maquila de Maquinaria y Equipo Agrícola y Ganadero.

11.4.2.4 Contratación de Servicios Externos para otorgarlos a Socios.

11.4.2.5 Estimación de volúmenes de Cosecha y Producción Pecuaria, y fechas - - aproximadas de salida de la explotación.

- 11.4.2.6 Selección de compradores.
- 11.4.2.7 Gestiones de Venta de Productos de los Socios.
- 11.4.2.8 Captación de demanda de volúmenes de Productos Agropecuarios.
- 11.4.2.9 Promoción de Producción y Contratación de Cosechas.
- 11.4.2.10 Prestación de Servicios Técnicos - Agropecuarios.
- 11.4.2.11 Prestación de Servicios de Mercado.
- 11.4.2.12 Prestación de Servicios Administrativos y Financieros.
- 11.4.2.13 Prestación de Servicios Organizacionales.
- 11.4.2.14 Otros Servicios.

11.5 DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS.

11.5.1 ADMINISTRACION.

11.5.1.1 Responsabilidad en el Control de -
Personal y movimiento del mismo.

11.5.1.2 Elaboración de Nóminas.

11.5.1.3 Retención de Impuesto y pago de los
mismos.

11.5.1.4 Trámites ante la Secretaría de - -
Hacienda y Crédito, Instituto Mexi-
cano del Seguro Social, Etc.

11.5.1.5 Control de papelería.

11.5.1.6 Control de Activo Fijo.

11.5.1.7 Elaboración de requisiciones de - -
artículos para el uso de la Unión.

11.5.1.8 Control de llamadas telefónicas.

11.5.1.9 Conservación y mantenimiento del -
Inmueble.

11.5.1.10 Conservación y mantenimiento de -
Equipo de Oficina.

VI. DISCUSION.

DESVENTAJAS :

1. Debido a que este tipo de Organización debe contar desde inicio con Personal Calificado desde el punto de vista Técnico, Crediticio y Financiero, el costo inicial en su etapa preoperativa es alto, por lo que no todos los productores interesados podrían tener la capacidad de invertir Capital en la Sociedad, y por este motivo la Unión de Crédito no es accesible a los productores de muy baja escala.
2. La Unión de Crédito ante la Banca es solidaria y mancomunadamente responsable de las Operaciones de Crédito que realizan sus Socios, por lo que se vería fuertemente presionada si alguno de sus miembros se retrasa en el cumplimiento de sus compromisos de Financiamiento, ya que en ese momento tendrá que absorber la Cartera no liquidada por sus asociados para evitar la suspensión del Crédito a los miembros que si hayan cumplido en la fecha de vencimiento de cubrir sus adeudos.
3. En el caso de que los productores asociados en la Unión decidieran formar dentro de esta grupos económicos y políticos y controlaran el libre acceso de nuevos productores a la Organización, se vería en peligro de que el beneficio de esta Sociedad se canalizara en forma exclusiva para los grupos de poder formados en su seno, dejando sin oportunidad a los otros miembros de la Unión, ya que les pertenecería la mayoría de acciones y votos dentro de una Asamblea.

VENTAJAS :

1. Permite el acceso al Crédito Institucional a los miembros - que los solicitan en forma oportuna y suficiente.
2. Con apoyo de los Servicios Técnicos Agropecuarios y Agroindustriales, incrementa la producción y productividad de los Socios y la calidad de sus productos.
3. Contando con la Asesoría Contable y Administrativa, capacitan al productor para un mejor uso de sus recursos.
4. Contribuye a disminuir los costos de producción al proporcionar insumos a menor precio.
5. Orienta a sus asociados para obtener mejores ventas de sus productos al proporcionarles Servicios de Comercialización.
6. Auxilia al productor en la elaboración de los Programas de Desarrollo a Corto, Mediano y Largo Plazo.
7. Eleva el nivel de vida de los miembros de la Organización - al cumplir los objetivos para los que fué creado.
8. Fomenta Fuentes de Empleo en forma directa a través de la - Organización y Empresas Filiales.
9. Posibilita la transformación de los productos primarios en

Empresas Agroindustriales.

10. Crea, Transforma y Conserva la riqueza en la Región donde - tiene su Area de Influencia.
11. Capacita a los productores en actividades complementarias a sus Empresas.
12. Fomenta a la asociación de sus miembros para proporcionarse Servicios Complementarios.
13. Favorece la creación de Empresas Filiales especializadas - que complementan los Servicios que la Unión proporciona a - sus asociados.
14. Educa a los productores al cambiar su esfuerzo individual - tradicional, para convertirse en un miembro de una Unión de Crédito con Derechos y Obligaciones, así como participación e interdependencia.

VII. CONCLUSION.

Analizando las Ventajas y Desventajas que tiene este tipo de Organización, podemos concluir que es una buena alternativa que tienen los productores para satisfacer sus necesidades - individuales de producción, elevando sus niveles Técnicos y Económicos, y creando Empresas que favorezcan el Desarrollo Regional en su Area de Influencia.

Es además un instrumento que posibilita la participación de los productores en forma responsable, en el caso adecuado - de los recursos con que cuentan, integrando y complementando esfuerzos en una causa común.

VIII. BIBLIOGRAFIA.

- 1972 Heidingsfield, S. Myron
 Blankenship, B. Albert
 Mercadotecnia
 Compañía Editorial Continental, S.A.
 México - España - Argentina - Chile
- 1973 Beneke, Raymond R.
 Linear Programing Applications to Agriculture
 the Iowa state University Press. AMES
- Sweeny, Allen
 Fundamentos de Contabilidad para Dirigentes
 no versados en Finanzas
 Editorial Banca y Comercio, S.A.
- 1974 Fradkin, Gersban
 Macarov, David
 El curso corto de entrenamiento para el desa -
 rrollo
 Colección Solidarios, No. 1
- 1975 Caballer, Mellado Vicente
 Concepto y métodos de valoración agraria
 Ediciones Mundi - Prensa
- 1978 Manual de procedimientos agropecuarios para -
 Directores de Producción.
 Banco Nacional de Crédito Rural del Centro, S.A.

Gittinger, J. Price
Análisis Económico de Proyectos Agrícolas
Editorial Tecnos, S.A.

Ing. Eguicarte, Arroyo Jesús
Contabilidad Agrícola
Universidad Autónoma de Chapingo
Chapingo, México
Patena, A.C.

1980 Publicaciones del Fideicomiso para Crédito en
 Áreas de Riego
 Banco Nacional de Crédito Rural, S.A.

Kreps, H. Clifton
Wacht, F. Richard
Administración Financiera de los Negocios
Editorial Banca y Comercio
1º Edición

1982 Publicaciones del Fondo de Garantía y Fomento
 para la Agricultura, Ganadería y Avicultura
 FIRA - Banco de México, S.A.

Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito
Vigesimoseptima Edición
Editorial Porrúa, S.A.

Legislación Bancaria
Vigesimoseptima Edición
Editorial Porrúa, S.A.

Ley General de Crédito Rural
BANRURAL, S.A.

1983 Contabilidad Central Ejidal
Banco Nacional de Crédito Rural, S.A.
3° Edición

1984 Revistas de Agrosíntesis, Vol. 15 No. 9